

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-7 A. P.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA ORDINARIO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 040084200011825.

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad a lo establecido en los artículos 123 Y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200011825	Fecha de registro en la PNT: 02/julio/2025
Solicitante: Juan Chan González	Fecha de notificación de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 14/agosto/2025
	Fecha última de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 28/agosto/2025
Correo electrónico: juan.changonzalez24@gmail.com	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.	
Transcripción de la solicitud: " <i>SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA</i> <i>Dirigida al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)</i> <i>Solicitante: [Nombre completo del solicitante]</i> <i>Medio para recibir notificaciones: [Correo electrónico o domicilio]</i> <i>Fecha: [Ciudad], [día] de [mes] de [año]</i>	

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-7 A. P.

ASUNTO:

Solicitud de información pública relativa a licencias para establecimientos que venden bebidas alcohólicas en el Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche. Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 4, 24, 116, 117, 129 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, me permito formular la siguiente:

PETITORIA

Solicito de manera expresa, clara y por separado, se me proporcione copia simple en formato digital de la siguiente información pública relacionada con los establecimientos que actualmente operan con licencia para el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados dentro del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche:

I. Relación de licencias otorgadas

1. Relación completa de todas las licencias vigentes para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, especificando para cada establecimiento lo siguiente:

- Nombre o denominación del establecimiento.*
- Domicilio o ubicación exacta del local dentro del Centro Histórico.*
- Nombre completo del titular o razón social a quien se le otorgó la licencia.*
- Número y tipo de licencia otorgada (giro o subgiro).*
- Fecha de emisión y vigencia.*

II. Copia de los refrendos pagados

2. Solicito copia de cada uno de los comprobantes de pago por concepto de refrendo de licencia realizados por los establecimientos mencionados, correspondientes al periodo comprendido desde el inicio de la actual administración gubernamental estatal (2021) y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud, indicando:

- Año fiscal correspondiente al refrendo.*
- Monto pagado.*
- Fecha de pago.*
- RFC del contribuyente.*
- Nombre o denominación del establecimiento.*

III. Protestas de decir verdad

3. Copia de todas y cada una de las protestas de decir verdad que fueron presentadas como requisito obligatorio por los titulares de licencias en el momento de realizar el trámite para operar los establecimientos mencionados.

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–7 A. P.

IV. Documentación presentada para obtención de licencia

Solicito copia individual y desglosada, por cada establecimiento, de la documentación que la Ley exige para la obtención de licencias, incluyendo:

- a) Acta de nacimiento (personas físicas) o acta constitutiva y estatutos (personas morales).*
 - b) Nombre, domicilio, RFC y nacionalidad del titular. En su caso, documento que acredite la representación legal.*
 - c) Fotografías de interiores y exteriores del establecimiento.*
 - d) Croquis o plano del local donde se indique su ubicación, incluyendo cercanía con jardines de niños, instituciones educativas o de culto, conforme al artículo 12, fracción IV, de la Ley estatal.*
 - e) Clase de giro o subgiro, y denominación del establecimiento.*
 - f) En caso de ubicarse dentro de zona de monumentos históricos o área con declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad:*
 - Copia de la autorización emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).*
 - En caso de no contar con dicha autorización, solicito se fundamente y motive la razón jurídica por la cual se permitió su operación sin ella.*
 - g) Licencia de uso de suelo otorgada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*
 - h) Licencia de funcionamiento del Ayuntamiento de Campeche.*
 - i) Autorización de Protección Civil del Municipio de Campeche.*
 - j) Comprobantes de pago vigentes de predial, agua potable, basura y, en su caso, contribuciones federales convenidas.*
 - k) Cualquier otro documento exigido por la legislación estatal o reglamentación aplicable.*
- V. Supe". [SIC]*

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. – En términos del artículo 41, fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 51, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la persona titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0128/2025, de la manera que a continuación se indica:

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–7 A. P.

Fecha de turnado:	Unidad Administrativa a la que se turnó:
02/julio/2025	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

III. PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que a través del oficio no. SEAFI0301/AG/1439/2025, la persona titular del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche solicitó a la persona titular de la Unidad de Transparencia, para que por su conducto, se someta a consideración y aprobación del Comité de Transparencia, la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA original, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 040084200011825, de conformidad con los artículos 3, fracción XX, 40, fracción II, 41, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 3, fracción XXII, 49, fracción II, 51, fracción II, 54 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

Fecha del oficio:	Unidad Administrativa solicitante:	Petición del oficio:
23 de julio 2025	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche	Ampliación del Plazo de Respuesta

Con base en los antecedentes referidos este Comité procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer, dictar los Acuerdos que

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–7 A. P.

sean necesarios y resolver la presente resolución respecto a la solicitud de ampliación del plazo respecto de la respuesta de acceso a la información pública número de folio 040084200011825, recibida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6, 9, 11, 16, 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44, 49 fracción II y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para determinar si es viable la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 040084200011825 en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

TERCERO. – PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

En el presente asunto, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por conducto de su titular, solicita a este Comité de Transparencia mediante el oficio número SEAFI0301/AG/1439/2025 a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración y aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas la ampliación del plazo ordinario de respuesta con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 02 de julio de 2025 con número de folio 040084200011825 a nombre del C. Juan Chan González, debido a que, por la naturaleza particular y volumen de la misma, el servicio indica que se está realizando la búsqueda y verificación de la información requerida. Y, por

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-7 A. P.

consiguiente, reunir, identificar y continuar llevando a cabo un análisis exhaustivo de la misma con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, veraz y oportuna; y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación o en su defecto si fuera información pública, se elaboren las versiones públicas de los documentos, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del solicitante.

CUARTO. RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ.– Este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la ampliación de plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se determina acertado que dicha Unidad Administrativa cuente con el tiempo necesario para continuar con la revisión exhaustiva de la información con el objeto de determinar si, en su caso contiene información susceptible de clasificarse y, en consecuencia, solicitar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, atendiendo al volumen y a la naturaleza de la solicitud de lo peticionado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

Bajo esta lógica, este Comité de Transparencia determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta al folio número 040084200011825.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General, 49, fracción II de la Ley Estatal en materia de transparencia, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO. – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-7 A. P.

SEGUNDO. – Este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta, por DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL, respecto de la solicitud de acceso a la información pública referida en el Antecedente I de esta resolución, en términos del considerando Cuarto de la presente determinación.

TERCERO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente en términos del artículo 134 de la Ley General, y el 136 de la Ley Estatal en Materia de transparencia, remitiéndose al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

CUARTO. – Notifíquese al Titular de la Unidad Administrativa, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Así, lo acordaron las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; Licenciada Sheila Itzel Pool Herrera, Subdirectora del Archivo de Concentración en la Unidad Coordinadora de Archivos de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales y Presidenta del Comité; Licenciada Norma Angélica Avilés Ramírez, Analista en la Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Egresos y Vocal Primera del Comité, y el Licenciado Walter Alejandro Tun Romero, Analista en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos y Vocal Segundo, de fecha 11 de agosto de 2025.